



## RESOLUCIÓN AE N° 26 - FCEJ - 2024

### VISTO:

Que el Titular de la cátedra, Esteban Alonso, presentó una nota debidamente fundamentada en la que solicita regresar al Régimen de examen final; y

### CONSIDERANDO:

Que desde el ciclo lectivo 2017, dentro del Plan de Estudios de las Carreras de Abogacía y Escribanía, la asignatura de Privado IV (Sociedades y Títulos de Créditos) cambió al Régimen Promocional (de Evaluación Continua) para su aprobación, sin la instancia de examen final.

Que luego de siete ciclos lectivos consecutivos desde la implementación del cambio de modalidad, tanto los estudiantes como los integrantes de la cátedra, han manifestado la conveniencia de volver al régimen anterior.

Que, tras realizar un análisis, la Jefa de Despacho informa que, en promedio, tan solo el 10% de los estudiantes que se inscriben al cursado de la materia logran su promoción. Tal es así que, en el ciclo lectivo 2023, de 78 inscriptos promocionaron 7, y en el ciclo lectivo 2022, de 86 inscriptos promocionaron 12 alumnos.

Que los resultados obtenidos, teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo anterior, no han sido satisfactorios.

Que el Reglamento General de la Universidad del Aconcagua, en su Art. 209°, dispone que "las materias de todos los ciclos tendrán que ser cursadas regularmente y serán aprobadas mediante el sistema de examen final..."; siendo el régimen promocional de excepción y solo para casos puntuales.

Que el Titular de la cátedra expone entre sus argumentos para solicitar el regreso al régimen anterior, entre otros, la extensión de los contenidos académicos a dictarse en poco tiempo; la imposibilidad de profundizar aspectos prácticos; la cantidad de instancias de evaluación que exige la reglamentación de las materias promocionales (3 parciales y un recuperatorio) que restan tiempo de dictado; la convivencia de la materia con otras igualmente extensas

y complejas, que se están dictando en el mismo semestre en forma simultánea; el hecho de que los estudiantes llegan al cursado sin haber aprobado el examen final de las materias correlativas, lo que dificulta la comprensión de esta asignatura.

Que la Directora de las carreras de Abogacía y Escribanía, Dra. Romina Sara Goulú Martín, coincide en que, tanto por la complejidad y especificidad de sus contenidos, como por su extensión, se trata de una materia de difícil aprobación bajo el sistema de promoción (evaluación continua).

Que la Asesora Docente, Lic. Macarena Tablón, manifiesta que en las encuestas realizadas al finalizar cada semestre a los estudiantes, éstos han expresado la sugerencia/solicitud de volver al régimen anterior, por considerarlo más conveniente para ellos.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1** Disponer que la cátedra Derecho Privado IV (Sociedades y Títulos de créditos) sea cursada regularmente y aprobada mediante el sistema de examen final.
- Art. 2** Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del ciclo lectivo 2024.
- Art. 3** Encárguese a la Directora de las carreras de Abogacía y Escribanía y a la Asesora Docente la evaluación periódica de la presente propuesta y, de considerarse oportuno, sugerir la actualización y/o modificación de las condiciones establecidas.
- Art. 4** Comuníquese a los interesados. Dese copia al Profesor Titular de cátedra. Comuníquese al Centro de Estudiantes y, por su intermedio a los estudiantes. Infórmese en cartelera. Archívese.

Mendoza, 11 de marzo de 2024

Dra. ROMINA S. GOULU MARTIN  
DIRECTORA DE CARRERAS  
CIENCIAS JURÍDICAS

Mgter. NORA GRACIELA METZ  
SECRETARIA

Dr. ROLANDO GALLI REY  
DECANO